

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Aprobada en reunión de la Comisión Académica Interuniversitaria (28/05/2019)

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias derivada de la adaptación al EEES, se pone especial énfasis en la realización de prácticas externas en entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional por parte de los estudiantes universitarios, desde la consciencia de que la combinación de una idónea formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y de las metodologías desarrolladas en el campo profesional, constituyen la base más sólida para la formación integral del estudiante universitario, al capacitarlo correctamente para su futura inserción en el mercado laboral.

Al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 184, de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas (PE) de los estudiantes universitarios, la presente normativa recoge las normas académicas para la organización y realización de prácticas vinculadas al plan de estudios del Máster Interuniversitario en Biodiversidad Terrestre: Caracterización, Conservación y Gestión (MBio) en las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo. Todos los puntos que se tratan en el próximo reglamento afectan a todos los alumnos del Máster, independientemente de la Universidad en qué estén matriculados. En todo caso el reglamento cumplirá con las normativas de PE de las tres universidades.

El plan de estudios del MBio contempla la realización de 12 ECTS de la materia de PE en el primer semestre del segundo curso.

I. OBJETIVO

La presente normativa tiene como finalidad:

1. Regular el procedimiento de organización y gestión de las PE vinculadas al MBio, que permiten complementar a formación académica de los estudiantes.
2. Garantizar un régimen de concurrencia libre y competitiva entre los candidatos a realizar las PE, así como la adjudicación de las plazas según criterios de mérito y capacidad del solicitante.

II. REQUISITOS

Para poder realizar las PE el estudiante deberá (RD 592/2014):

1. Estar matriculado en el MBio.
2. Estar matriculado en la Materia de PE

Sólo se reconocerán académicamente aquellas PE curriculares que:

- a) Se desarrollen en alguna de las instituciones con las que cada una de las Universidades del SUG tienen un convenio oficial vigente.
- b) Cubran una plaza ofertada o aprobada por la Comisión Académica Interuniveritaria del Máster (CAI-MBio) mediante un proceso de adjudicación de concurrencia libre y competitiva y con una selección basada en mérito y capacidad individual del solicitante.
- c) Hayan sido realizadas bajo la tutoría de un titulado superior, perteneciente a la empresa, institución o entidad pública o privada que oferte la plaza (Tutor externo), más otro profesor del MBio (Tutor académico).

III. DURACIÓN Y CONTENIDO

La duración de las PE correspondientes la establecida en el plan de estudios, dentro del marco previsto por el artículo 15.2 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre o norma general posterior que le sustituya. El plan de estudios del MBio contempla la realización de 12 ECTS de la materia de PE en el primer semestre del segundo curso. Cada crédito asignado a PE equivaldrá a 25 h totales lo que supone una duración total de 300 h, de las cuales 285 son presenciales (estancia obligada en la empresa/institución).

El alumno, al firmar el documento de conformidad por el que acepta la plaza (Documento PE-1), acepta también el compromiso de realizar las tareas encomendadas, respetar la confidencialidad de los trabajos que realice y las normas de seguridad y prevención vigentes en la empresa/institución. Cualquier circunstancia que afecte al desarrollo de las PE (modificación de las condiciones del convenio, ausencia del Tutor, incumplimiento por parte del estudiante, problemas de confidencialidad, accidentes o situaciones de riesgo, etc.) deberá ser comunicada inmediatamente a la CAI-MBio que tomará las medidas oportunas.

IV. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

Sin perjuicio de posibles alteraciones, en la medida del posible, en cada curso académico se seguirá el siguiente calendario:

Octubre-abril:

- a) Publicación en la página web del Máster de la lista de plazas ofertadas indicando: nombre de la entidad colaboradora, localización geográfica, tipo de actividad(es) y periodo de ejecución.
- b) Por otra parte, si un alumno desea realizar las PE en una empresa/entidad con las que no existe un convenio previo, deberá cubrir (conjuntamente con el

responsable de la misma) el documento de propuesta de PE propiciadas (Documento PE-0) a fin de que se establezca el oportuno convenio.

1ª quincena de mayo:

- a) Convocatoria para que los alumnos soliciten a la CAI-MBio su preferencia por la empresa/institución para realizar las PE rellenando el formulario de solicitud (Documento PE-1), que recoge los datos principales del estudiante, empresa, Tutor/es, objetivo principal de la PE y breve resumen de la propuesta. El formulario, una vez firmado, será entregado en formato pdf al coordinador del MBio en la Universidad en la que esté matriculado.
- b) En las caso de las PE propiciadas por el alumno, la CAI-MBio establecerá un convenio, una vez comprobado que la empresa, institución, entidad pública o privada con la que ha contactado el estudiante cumple los objetivos para realizar las PE.

2ª quincena de mayo:

Comunicación a los solicitantes (mediante correo electrónico y en la página web del Máster) y a las empresas/instituciones receptoras la adjudicación oficial de plazas. La comisión nombrará un Tutor académico (profesor del Máster) responsable de supervisar dichas prácticas.

Septiembre-enero:

Desarrollo de las prácticas durante el primer semestre del segundo curso. Las estancias en prácticas durante otros períodos podrán también ser tenidas en cuenta, a criterio de la CAI-MBio, en función de su conveniencia, de su interés para el alumno y de sus características formativas.

La realización de prácticas en supuestos distintos a los contemplados en el presente reglamento será analizada, caso por caso, por la CAI-MBio.

V. COORDINACIÓN

La coordinación del proceso de oferta de plazas, convocatoria, adjudicación, desarrollo y seguimiento de las PE será tarea de la CAI-MBio, y podrá ser delegada en el coordinador de la materia PE.

No es labor del coordinador de PE, si lo hubiera, ni de la CAI-MBio establecer la calificación de los alumnos, correspondiendo ésta tarea a la labor conjunta de los tutores externos y a los tutores académicos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS TUTORES Y ALUMNOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. LA EMPRESA/INSTITUCIÓN: será la encargada de nombrar un tutor (Tutor externo), que deberá ser un titulado superior, preferiblemente de la misma titulación, o de titulaciones afines a las disciplinas que participan en el MBio, y que se encargará de las siguientes funciones:

- a) Proporcionar a la CAI-MBio una breve descripción del trabajo a realizar por el alumno, indicando los conocimientos específicos y habilidades previas que ha de tener el alumno para llevarlo a cabo, y la formación que adquirirá el alumno durante la realización del trabajo.
- b) Orientar al alumno durante la realización de las actividades programadas.
- c) Elaborar un informe final confidencial (Documento PE-2), en el que se evalúe el grado de aprovechamiento alcanzado por el estudiante, dirigido al coordinador del CAI-MBio.
- d) Revisar y dar su Visto Bueno a la Memoria Final de Prácticas que elaborará el alumno.

2. El ALUMNO. La relación del estudiante con la empresa o institución no podrá tener carácter laboral. Para alcanzar el reconocimiento académico, siempre que las PE desarrolladas cumplan las condiciones especificadas en la presente normativa, al finalizar el período de prácticas, y dentro de las fechas establecidas por la CAI-MBio, deberá remitir al tutor académico la Memoria Final de Prácticas, según el formato especificado que figura en el Anexo I, en la que debe constar el Visto Bueno del tutor/es externo/s, fecha y su/s firma/s.

3. El TUTOR ACADÉMICO nombrado por la CAI-MBio, entre los profesores que imparten docencia en el título, se encargará de las siguientes funciones:

- a) Supervisar que desarrollo de las PE transcurre en la forma y plazos establecidos.
- b) Revisar la Memoria de Prácticas elaborada por el estudiante y hacer las recomendaciones y puntualizaciones pertinentes para mejorarla.

VII. PROCESO DE EVALUACION

La calificación de las PE se otorgará de acuerdo a la normativa vigente, según la cual la nota final se calculará en base a las calificaciones otorgadas por el tutor externo (hasta un 60% de la nota final) y por el tutor académico (el 40% restante). El proceso es el siguiente:

- a) El tutor externo evalúa globalmente las PE, y emite el informe correspondiente motivando la calificación indicada (Documento PE-2). Se encarga además de elaborar el Certificado Acreditativo de realización de las PE (Documento PE-4). Envía ambos documentos al tutor académico.

- b) El tutor académico evalúa la Memoria de Prácticas presentada por el estudiante, la cual estará debidamente recogida en el informe correspondiente (Documento PE-3) y remite toda la documentación (PE-2, PE-3, PE-4 y la Memoria de Prácticas), en tiempo y forma, al coordinador del MBio en cada Universidad.

La CAI-MBio de cada Universidad ratificará las calificaciones. El coordinador de la materia de PE del MBio en cada Universidad cubrirá las actas y depositará toda la documentación en la Secretaría del Centro en el que está adscrito el Título, para su custodia y a efectos de certificación posterior por parte del Centro.

El proceso de evaluación de las prácticas deberá respetar la normativa académica en lo relativo a plazos de revisión. Cualquier otro aspecto no contemplado en esta normativa será resuelto por la CAI-MBio de acuerdo con el RD 592/2014 y las normativas internas de cada Universidad.

ANEXO I: MODELO DE MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La gran variedad de tipos de PE y, en general, de tipos de actividades desarrolladas y de sus diferentes finalidades, no permiten establecer una estructura única para las Memorias de Prácticas. Para facilitar la homogeneidad de las memorias, cara a su evaluación, se indican a continuación algunos aspectos que deben ser comunes a todas ellas y que pretenden servir de guía:

- a) La extensión de la memoria será como máximo de 10 páginas (incluyendo cubierta, índice y anexos, de haberlos), y podrá estar redactada en Gallego, Español o Inglés.
- b) La presentación general es libre, pero ha de ser cuidada y coherente con el formato elegido (manteniendo los márgenes entre páginas, el tipo y tamaño de letra, la numeración de páginas y sub-apartados, etc.), atendiendo a la ortografía, numerando y referenciando debidamente tablas y figuras, etc.
- c) La Memoria constará de los siguientes apartados, por orden:
 1. Portada: En ella se hará referencia al Máster (logo del MBio) y curso académico. - Título de la Memoria. - Nombre completo del Alumno. - Nombre de la Empresa. - Tutor de la Empresa. – Tutor Académico - Fechas de realización de las prácticas. - Fecha de presentación.
 2. Índice paginado: Debe recoger los apartados de los que consta la Memoria.
 3. Datos de la empresa: Breve información sobre la empresa (nombre, situación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, etc., siempre y cuando se tenga acceso a dicha información).
 4. Resumen del trabajo realizado durante las PE: Breve resumen del trabajo desarrollado por el alumno durante el período de prácticas (máximo 250 palabras). Podrá estar redactado en Gallego, Español o Inglés.
 5. Actividades realizadas:
 - 5.1. Objetivos específicos. En este apartado se deben recoger los objetivos que se persiguen con el trabajo.
 - 5.2. Cronograma de las actividades realizadas. Distribución de las tareas realizadas, especificando la duración de las mismas y las Unidades/Departamentos en los que se realizaron.
 - 5.3. Fundamentos teóricos y experimentales de las diferentes actividades desarrolladas durante el período de prácticas teniendo en cuenta, de ser el caso, el secreto profesional al que está obligado.
 - 5.4. Formación adicional recibida. Cursos, programas informáticos, seminarios, charlas, etc.
 6. Conclusiones:
 - 6.1. Adecuación a las enseñanzas recibidas en el MBio para el desempeño de las prácticas.
 - 6.2. Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de las PE.
 - 6.3. Nivel de integración dentro de la empresa/institución y relaciones con el personal.



ANEXO II. DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS PRACTICAS EXTERNAS (PE)

Documento PE-0. DOCUMENTO PROPUESTA DE PE PROPICIADAS POR EL ALUMNO

Documento PE-1. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN PE

Documento PE-2. INFORME DE EVALUACIÓN DE PE (TUTOR EXTERNO)

Documento PE-3. INFORME DE EVALUACIÓN DE PE (TUTOR ACADÉMICO)

Documento PE-4. CERTIFICACIÓN/CALIFICACIÓN DE PE (TUTOR ACADÉMICO)